

SERVICIO DE PRODUCCIÓN
EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN
2025

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 376 /

QUILLÓN, 23 ENE 2025

VISTOS:

1. Programa social N°1, denominado "ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO QUILLÓN 2025";
2. Decreto Alcaldicio N°85 de fecha 8 de enero de 2025, que aprueba programa social N°1 "ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO QUILLÓN 2025";
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**";
4. Ficha Técnica N°11, de la oficina de deportes, de fecha 16 de enero de 2025;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43/25 de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. La ley 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto N°661 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas;
9. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento Ley 19.886 y deja sin efecto D.A 250;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir varios servicios de para el desarrollo del evento Espartanos 2025 para llevar a cabo la actividad deportiva y recreativa, donde los competidores

vivirán la experiencia de sortear obstáculos naturales y artificiales, emplazados en diferentes kilometrajes según la edad de competición, cuyo despliegue se desarrollará en la localidad de Villa Las Mercedes en la comuna de Quillón.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	CARGO
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado Oficina de Deportes y Recreación.
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado Oficina de Turismo
Augusto Chacón Pita	Encargado Extraescolar
Yesica Olave Paredes	Coordinadora de programa Oficina de Deportes, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe o quien lo subrogue.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

APRUÉBASE, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**”:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**”
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para desarrollar la adquisición denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**". El requerimiento, considera la adquisición de varios servicios para el desarrollo de la 9° versión del evento Espartanos Quillón 2025, que se realizará en el sector Cancha Las Camelias, ubicado por la ruta 148, sector poniente del río.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la adquisición denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de la adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar la adquisición denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**".
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección o Inspector Técnica/o del Servicio, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con la adquisición.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1 Modalidad de Contratación

El sistema de contratación para la adquisición será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. Los precios cotizados por los oferentes deberán incluir todos los aspectos o los activos no financieros, tales como materiales, instalaciones, fletes, tributos, impuestos (IVA incluido), seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos.

3.2 Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas el decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Especificaciones Técnicas.
- 3) Propuesta del oferente

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA ADQUISICIÓN

El servicio contempla la contratación de varios servicios para la Ejecución del Evento denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**", consistente en premiación, producción, arriendo de estructuras, servicio de cronometraje y alimentación e hidratación, para los participantes.

La presente licitación se encuentra detallada por líneas de servicios; por lo que los oferentes pueden postular a una o más líneas, sin embargo, se podrá adjudicar solo un oferente por línea. Cabe destacar que, es necesario que el proponente interesado debe ofertar el total de productos de la línea a la que postulará, para que su propuesta sea aceptada y evaluada

La oferta, deberá cumplir con el requerimiento indicado en las especificaciones técnicas o similares.

5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **\$12.000.000.- (Doce millones de pesos)** impuestos incluidos.

Líneas de postulación		Monto
Línea 1	- Premiación (medallas)	\$3.500.000
Línea 2	- Servicio de alimentación e hidratación	\$1.700.000

Línea 3	- Servicio de producción	\$2.400.000
Línea 4	- Servicio de chip GPS de competencia	\$1.800.000
Línea 5	- Arriendo de carpa 30x15	\$2.600.000

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la adquisición cuando el monto ofertado no supere el monto indicado.

El oferente deberá presentar el precio de acuerdo a lo indicado en este punto, de lo contrario, quedará fuera de bases.

6. DE LOS PLAZOS

El desarrollo del evento se contempla para el día 22 de febrero de 2025, en horario a coordinar que será informado por escrito, por el encargado de la oficina de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Quillón. Se solicitará al oferente adjudicatario de la Línea de postulación N°5 que el día anterior al desarrollo de la actividad, a más tardar a las 23:00 h se encuentre el montaje de la distribución e instalación de la estructura para la cobertura del evento. **La realización de dichos eventos queda sujetas a cambios de fechas por el la administración comunal o el encargado de deportes, si así se requiere o por motivos de fuerza mayor, informando con un mínimo de 3 días hábiles al oferente adjudicado.**

Línea	Detalle	Plazo de entrega
Línea 1	Premiación	2 días hábiles antes del evento.
Línea 2	Servicio de alimentación e hidratación	Durante el desarrollo del evento
Línea 3	Servicio de producción	Montaje completo 2 horas antes y durante el desarrollo del evento. Difusión (durante el desarrollo del evento)
Línea 4	Servicio de chip GPS de competencia	Durante el desarrollo del evento (inicio a fin, considerando holguras)
Línea 5	Arriendo Carpa 30x15 mts	1 día anterior y durante el desarrollo del evento.

7. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores del producto que especifica la presente licitación, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- Por una solicitud de declaración de quiebra;
- Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.
- Inhabilidad para trabajar con menores de edad.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

Artículo 180 del Decreto 661 de 2024 de Chile establece las condiciones que deben cumplir las Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.

Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 11:00 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 11:30 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 12:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 09:00 hrs.
Fecha de Apertura de las ofertas	El mismo día de fecha de cierre de recepción de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá por prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominada "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos en formatos no modificables.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedarán fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- Documento que certifique iniciación de actividades o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad para los integrantes de los equipos de trabajo **(para las líneas 2 alimentación e hidratación, línea 3 servicio de producción y línea 4 chip de competencia)** este documento podrá ser presentado el día de la prestación del servicio.

- e) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°17.1 criterio de evaluación N°6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Declaraciones juradas firmadas por trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad, según punto N°17.1 criterio de evaluación N°6, de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Propuesta técnica del oferente, indicando detalles del servicio y/o fotografías, y otras condiciones para la ejecución del evento.
- b) **Formulario Anexo 4** Experiencia del oferente, que indique a lo menos 3 actividades durante los últimos 2 años, públicas o privadas señalando nombre de la actividad, monto, año, mandante, ID en caso de servicio público. (Se deberá adjuntar órdenes de compra y/o facturas).

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 6** Oferta. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en el portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- c. El plazo máximo de entrega supera lo indicado en el punto N°6.
- d. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para la adquisición.

13. DE LAS GARANTÍAS

- a. Las garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"
- b. Las garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del servicio: "**Servicio de producción evento espartanos Quillón 2025**".

- c. Las garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d. Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento.
- e. Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.
- f. El beneficiario (Mandante o Unidad técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- g. No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente que se adjudique la **línea 3 "servicio de producción"** de la presente licitación, deberá ingresar garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de la oficina de partes, por un monto de 5% del total de la oferta por línea adjudicada y deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días, en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl con copia a secretariasecplan@quillon.cl, bajo la glosa: "para garantizar el fiel cumplimiento de contrato servicio de producción de evento espartanos Quillón 2025".

La unidad Mandante estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento de contrato, frente a cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del oferente.

El documento en garantía solo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Mandante, derivada directa o indirectamente de la presente licitación. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del informe emitido por el ITS.

14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado oficina de Deportes y Recreación
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado de Turismo
Augusto Chacón Pita	Encargado Extraescolar
Yesica Olave Paredes	Encargada de Programa Oficina de Deportes, en calidad de Asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe o quien lo subrogue

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien

determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremos N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento.

La municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	35%
b)	Propuesta Técnica	35%
c)	Experiencia del oferente	20%
d)	Cumplimiento de los requisitos formales	5%
e)	Existencia Programa de integridad	5%

La suma de la ponderación de los cinco criterios determinará el puntaje final.

a) Valor de la oferta (ponderación 35%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará la información entregada en el Formulario de Oferta Económica.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA 35 %	Mínimo ofertado	100
	Segundo mínimo ofertado	80
	Tercer precio mínimo ofertado.	50
	Cuarto precio mínimo y siguientes	10

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 40%)

b) Propuesta técnica (ponderación 35%)

Se evaluará propuesta técnica, de acuerdo a requisitos solicitados a partir del punto 11.2

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA 35%	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que cumpla con todos los requisitos señalados, considerando las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas.	100
	Oferente cumple con más del 100% lo requerido en las bases técnicas solicitadas	80

	Formulario Anexo N°3	requerido en las bases técnicas solicitadas	
		Oferente cumple entre el 80 % y el 99,9% de lo requerido en las bases técnicas solicitadas	50
		Oferente cumple con menos del 80% de lo requerido en las bases técnicas solicitadas	Fuera de bases

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 35%)

c) Experiencia del oferente (ponderación 20%)

De acuerdo a lo señalado en el Formulario N°4, de las presentes Bases Especiales. –

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20%	4 o más órdenes de compra o facturas	100
	Entre 1 y 3 órdenes de compra o facturas	40
	1 orden de compra o factura	5
	No posee experiencia o no presenta información	0

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 20%)

d) Cumplimiento de los requisitos formales (ponderación 5%)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%	Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas hábiles, para tales efectos.	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
		Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50
		No presenta antecedentes solicitados a través de foro inverso	Fuera de bases

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 5%)

e) Existencia de programas de integridad (ponderación 5%)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN		PUNTOS
EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD 5%	El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023. La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada ante notario de cada uno de sus trabajadores.	Presenta pacto o Programas de Integridad y se acredita haberse puesto en conocimiento de sus trabajadores.	100
		No presenta pacto o Programas de Integridad.	0

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición en licitación será ejecutada correctamente.

15.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las proyecto en licitación, será ejecutada correctamente.

15.2 . - Programa de integridad

El programa de integridad es una guía que ayuda a organizaciones a actuar correctamente y prevenir conductas indebidas que suponen:

- **Preparar documentación y procesos con reglas claras** para asegurar un comportamiento honesto, evitar conflictos de intereses y prevenir la infracción de una serie de leyes que se mencionan en el mencionado dictamen.
- **Tener mecanismos de control interno** para prevenir conductas contrarias a la probidad e integridad.
- **Establecer procedimientos de denuncia idóneos** de esas conductas, cuando sucedan.

- **Considerar sanciones** para las personas que incumplan el programa.
- Establecer un período razonable para la **revisión y actualización** del programa ya que las leyes están permanentemente cambiando.
- Capacitar al personal de la empresa sobre este programa y se debe probar que ello sucedió.

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Valor de la oferta**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Propuesta técnica**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia del oferente**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Existencia de programas de integridad**.

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrita por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un acta de evaluación al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18. DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 117 del Decreto N°661 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el proveedor, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el proveedor se establecen, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

20. SUPERVISIÓN

La ejecución de la adquisición será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) que, para estos efectos recaerá en el funcionario Rodrigo Pérez Pérez, encargado de la oficina de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la adquisición, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en la adquisición: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora de la adquisición.

Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago; una vez que, se haya recepcionado con éxito la totalidad de los productos y servicios, según las BAE, previa acta de recepción conforme del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Copia de acta de Recepción Conforme, emitido por ITS.
- Fotografías (4 a 6 imágenes) del (los) servicio (s) y/o productos por línea adjudicada.

OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad, mediante transferencia electrónica.

22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los productos ofertados según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

23. DE LAS MULTAS

La adquisición deberá haber entregado la totalidad de los productos en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

Línea	Causal	Multa
Línea 1	Incumplimiento en el plazo de entrega (con un tope de 2 días de atraso antes de termino anticipado de contrato)	1 UTM por día de atraso
	Producto defectuoso (el oferente tendrá plazo de 24 hrs para cambiar el producto para no proceder a la multa)	0,3 UTM por producto defectuoso
	Productos que no corresponden a las características informadas en la oferta. (el oferente tendrá plazo de 24 hrs para cambiar el producto para no proceder a la multa)	0,3 UTM por producto
Línea 2	Servicio incompleto (no considera la entrega completa de productos en el día y horario indicado, según Punto N°6)	0,3 UTM por tipo de producto incompleto
	Presenta problemas de mal estado o vencimiento de los productos.	0,5 UTM por producto vencido o en mal estado
Línea 3	Incumplimientos de los servicios ofertados	10 UTM por eventualidad
	Entrega incompleta por los servicios ofertados	1 UTM por eventualidad
	Por cada 20 minutos de retraso en el montaje de la actividad.	2 UTM por eventualidad
Línea 4	Incumplimientos de los servicios ofertados	10 UTM por eventualidad

	Entrega incompleta por los servicios ofertados	0,5 UTM por producto
	Por cada 20 minutos de retraso en el montaje de la actividad.	2 UTM por eventualidad
Línea 5	Incumplimientos de los servicios ofertados	10 UTM por eventualidad
	Entrega incompleta por los servicios ofertados	1 UTM por eventualidad
	Por cada 30 minutos de retraso en el montaje de la actividad.	2 UTM por eventualidad

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de la multa.
Las multas establecidas según tabla, se descontarán del estado de pago en curso.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvaduras, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega del servicio.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

24. RECEPCIÓN

La recepción del servicio y/o productos, se realizará dentro del plazo ofertado, en el lugar donde indique el ITS. Vale decir que, el producto deberá instalarse donde la unidad mandante haya adecuado, previa coordinación.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

25. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su oficina de Deportes y Recreación, realizará la 9° versión de la competencia "ESPARTANOS QUILLÓN 2025", en el Sector Cancha Las Camelias, lugar ubicado por la ruta 148, antes de llegar al Río Itata.

Esta competencia deportiva extrema tiene como objetivo desafiar a los participantes a superar obstáculos naturales y artificiales, los que estarán ubicados estratégicamente en el trayecto de competencia.

La actividad contempla tres distancias: 1; 3; 6 kilómetros para las distintas categorías, con inscripciones gratuitas.

Podrán participar en este evento todas las personas, damas o varones, desde los 6 años en adelante (cumplidos hasta el día de la prueba).

Se realizará esta actividad el 22 de febrero del año 2025.

El proveedor adjudicado, deberá ceñirse a los términos aquí descritos, para proveer los requerimientos que se indiquen, y a los establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

Línea 1 - adquisición de premios			
Uni	Servicio	Detalle	Imagen de referencia
550	Medallas finisher	<p>Medallas con dome full color incluido</p> <p>Medidas: 70mm</p> <p>Logo a coordinar con la oficina de deportes</p> <p>CINTA AZUL 40 CM APROX.</p> <p>Grabado reverso</p> <p>FINISHER</p>	
90	Trofeos (copas)	<p>30 trofeos (copas) primer lugar (color dorado)</p> <p>Medidas 35 cm aprox</p> <p>Diseño placa a coordinar con la oficina de Deportes</p> <p>30 trofeos (copas) segundo lugar (color plateado)</p> <p>Medidas 30 cm aprox</p> <p>Diseño placa a coordinar con la oficina de Deportes</p> <p>30 trofeos (copas) tercer lugar (color bronce)</p> <p>Medidas 25 cm aprox</p> <p>Diseño placa a coordinar con la oficina de Deportes</p>	

J

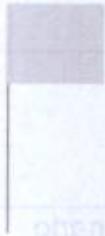
f

Línea 2 Alimentación e hidratación

Uni	Servicio	Detalle
550	Servicio de catering 550 personas	<p>Servicio de alimentación servido y realizado en el momento del evento</p> <ul style="list-style-type: none"> • 550 naranjas • 550 plátanos • 15 sandías grandes • 50 melones • 550 barra de cereal • 550 mix de frutos secos 30 gr • 550 botellas de agua sin gas 500cc heladas • 1500 vasos plásticos 10 oz <p>➤ 550 pulseras Tyvek para la entrega de colaciones a los deportistas color fluorescente</p> <p>Servicio debe incluir bandejas para poner los productos.</p> <p>servilletas, materiales para la manipulación de alimentos, guantes, cofia entre otros.</p> <p>Congeladoras para mantener agua helada.</p> <p>Mínimo 3 personas para la reposición de los productos, más 1 persona para verificar la entrada de los deportistas a la estación de colación.</p> <p>Debe incluir un generador con combustible incluido para alimentar las congeladoras</p>
<p>Lugar evento: Cancha deportiva ubicada en Villa las Mercedes Día: sábado 22 de febrero 2025 Hora montaje: a coordinar por el Of. De deportes</p>		

Línea 3 servicio de producción

Uni	Servicio	Detalle	Imagen de referencia
01	Sistema de amplificación	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de sonido • 2 mic inalámbrico • 1 mic de cintillo • 4 cajas Line array • 2 cajas activas retorno • 2 sub bajos dobles • Consola M32 Digital • Cables, cajas directas entre otros necesarios para la realización del evento 	
01	DJ	<ul style="list-style-type: none"> • DJ en vivo, ubicado en el escenario con su mesa de audio personal, con vasta experiencia en el rubro. 	
01	Escenario	<p>Medidas: 6x5 u 8x5M aprox.</p> <p>Alto: Sobre 60cm, con faldón y soporte de fondo de escenario</p> <p>Escalera para subir y bajar.</p>	
01	Pantalla led	<p>P3 de 4x2 M. o similar</p> <p>Contenido acorde a la actividad con camarógrafo</p> <p>2 cámaras con monitor</p> <p>Trípodes profesionales</p> <p>Computador para pasar contenido del Of. De deportes.</p> <p>RRHH para control.</p>	
02	Difusión	<p>02 personas para participar del evento y la entrega de premiación,</p> <p>Personal debe acudir al evento con vestimenta personificada de Espartanos</p> <p>Requisitos modelo masculino</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura que oscile entre 1.75 y 1.80 cm • Cuerpo firme y musculatura visible. <p>Requisitos modelo femenino</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> • Altura que oscile entre 1.70 y 1.75 cm • Peso entre 50 y 60 kg aprox. 	
4	Kinesiólogos	<p>4 kinesiólogos certificados para masajes a deportistas.</p> <p>Debe incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 toldos mínimo • 4 camillas • 4 cintas k-tape • 2 pistola de masaje • 2 equipo TENS (electroestimulador) • 6 bolsas de gel de hielo • Cremas e implementos necesarios para realizar el trabajo. 	
16	RRHH (banderilleros)	<ul style="list-style-type: none"> • 1 RRHH para requerimientos especiales de la of. de deportes. (profesor de Ed. Física) • 15 Personal banderillero para cada prueba y obstáculo • Personal mayor a 18 años • Vestimenta deportiva con chaleco reflectante • Incluir banderines con mástil <ul style="list-style-type: none"> ○ Rectángulo de 90x70 cm ○ Mástil 1M ○ Color fluor 	
01	Generador eléctrico	<p>Generador eléctrico insonoro</p> <p>60kva</p> <p>Con combustible suficiente para cubrir todo el evento y traslado incluido</p>	
<p>Lugar evento: Cancha deportiva ubicada en Villa las Mercedes</p> <p>Día evento: sábado 22 de febrero 2025</p>			

Línea 4 Chips de competencia		
UNI	Producto	Detalle
550	Adquisición de números con chip para competencia	<p>El servicio deberá incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Chip con sistema para adjuntar al tobillo para cada competidor ● Cronometraje de todos los participantes ● Los números deberán ser de 20x15 de pvc ● Se podrá llevar un orden más exacto a la llegada ● Entrega de resultados más rápidos y precisos. ● Entrega de números y resultados al finalizar la competencia. ● Utilización de generador eléctrico con Diesel.
<p>Lugar evento: Cancha deportiva ubicada en Villa las Mercedes Día: sábado 22 de febrero 2025 Horario: a coordinar por el of.. De deportes</p>		

Línea 5 arriendo de carpa		
Uni	Servicio	Detalle
01	Arriendo de carpa	<p>Carpa de 30x15 MTS</p> <p>Carpa a dos aguas</p> <p>Techo impermeable</p> <p>Cenefa de color</p>
<p>Lugar evento: Cancha deportiva ubicada en Villa las Mercedes Día montaje: viernes 21 de febrero 2025 Día evento: sábado 22 de febrero 2025</p>		

3

4

8

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		RUT EMPRESA		
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025

EL OFERENTE: _____

Línea 1	Propuesta técnica
<p>Premiación</p>	<p>Medallas</p>
	<p>Trofeos</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Línea 2	Propuesta técnica
<p>Servicio de alimentación e hidratación</p>	

Línea 3	Propuesta técnica
<p>Servicio de producción</p>	

Línea 4	Propuesta técnica
<p>Servicio de chip GPS de competencia</p>	

Línea 5	Propuesta técnica
<p>Arriendo de carpa</p>	

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **SERVICIO DE PRODUCCIÓN EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2025**

EL OFERENTE: _____

Nombre de la actividad	Mandante/institución	Monto	Año	ID

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°6

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	

Líneas	Valor neto	Valor IVA	Total
Línea 1 Premiación			
Línea 2 Servicio de alimentación e hidratación			
Línea 3 Servicio de producción			
Línea 4 Servicio de chip GPS de competencia			
Línea 5 Arriendo de carpa			

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde

RNA/RP/ya
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-OFICINA DE DEPORTES